



Acuerdo del Consejo Universitario

19 de noviembre de 2020

Comunicado R-305-2020

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su información, le comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6442, artículo 6, celebrada el 17 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio CU-CIST-12-2020, con fecha 22 de enero de 2020, el Mag. José Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado analizar la propuesta de modificación del artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, así como, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. Por medio del Pase CU-23-2020, con fecha 25 de marzo de 2020, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora del Consejo Universitario, le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) realizar el análisis y dictamen correspondiente de este caso.
3. En el artículo 4 del Estatuto Orgánico, inciso b) se estipula uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad que dice: *b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*
4. Desde su inicio, la Universidad de Costa Rica ha promovido y ha reconocido de diferentes formas la excelencia académica del estudiantado con diferentes acciones



Comunicado R-305-2020
Página 2 de 4

como: la exoneración del pago de la matrícula, la matrícula de honor y la entrega de medallas, libros, pergaminos, certificados y dinero en efectivo.

5. La palabra PREMIACIÓN, inserta en el nombre del reglamento, tiene una connotación económica; es decir, está asociada a la entrega o al recibimiento de algo que tiene un valor monetario, elemento que precisamente es el que se está proponiendo eliminar de dicha norma.
6. La palabra RECONOCIMIENTO tiene un significado de gratitud hacia algo que se ha hecho o se está haciendo; por lo que se ajusta más para nombrar al reglamento según la modificación que se propone.
7. La cantidad de estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que han sido homenajeados por su excelencia académica ha venido creciendo en los últimos años, lo que ha llevado a un incremento en el presupuesto anual para este grupo, pasando de 1,5 millones de colones en el 2010, a 4,4 millones de colones en el 2019 (ver cuadro N.º 3).
8. La situación económica del país, así como las dificultades presupuestarias de la Institución, amerita que se valore la posibilidad de eliminar la entrega de dinero como parte del homenaje que le ofrece al estudiantado con los mejores promedios.
9. El reconocimiento a la excelencia académica, considerando que ya el reconocimiento en sí mismo es un evento importante y significativo, puede concretarse de una manera simbólica y con gran significado, sin necesidad de la entrega de dinero en efectivo, a través de las siguientes acciones:
 - La realización de un acto público en el marco de la celebración del aniversario de la Universidad.
 - La entrega de un certificado donde se indique el reconocimiento que le otorga la Institución.
 - La entrega de una medalla grabada con el nombre de la persona.
 - La divulgación de los nombres de las personas homenajeadas en los medios de comunicación institucionales.
 - El reconocimiento público, por medio del acto solemne, la publicación y registro en el acta del Consejo Universitario, el cual formará parte de la memoria histórica de la Institución. La entrega de un certificado le sirve como evidencia de su excelencia académica. Es un reconocimiento al esfuerzo que realizan las personas estudiantes y que lo demuestran con las calificaciones obtenidas.

ACUERDA



Comunicado R-305-2020
Página 3 de 4

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* tal y como aparece a continuación:

Texto actual	Propuesta de modificación
<i>Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i>	<i>Reglamento para el reconocimiento de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i>
ARTÍCULO 1.- Naturaleza de la Premiación Cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a estudiantes de grado y posgrado que hayan obtenido los mejores promedios de la Institución del año lectivo anterior	ARTÍCULO 1.- Naturaleza de <u>la del reconocimiento</u> Cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a estudiantes de grado y posgrado que hayan obtenido los mejores promedios de la Institución del año lectivo anterior
ARTÍCULO 2.- De la premiación El acto de premiación se podrá realizar en varias sesiones, para grado y para posgrado, y efectuarse en la sesión solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, o en sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado en agosto de cada año.	ARTÍCULO 2.- Del <u>la</u> <u>premiación reconocimiento</u> El acto de <u>premiación reconocimiento</u> se podrá realizar en varias sesiones, para grado y para posgrado, y efectuarse en la sesión solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, o en sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado en agosto de cada año.
ARTÍCULO 6.- De los premios Los premios que se otorgan son los siguientes: a) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica de apoyo académico, al primer, segundo y tercer mejores promedios generales de la Universidad de Costa Rica en grado y en posgrado. b) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica de apoyo académico, a los mejores promedios de cada área académica en los distintos niveles de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad), de cada área en grado y de cada sede regional. c) Un certificado al mejor promedio de cada programa de posgrado y carrera de grado. El monto de la asignación económica citada en los incisos a) y b) será igual al valor del crédito del grado, multiplicado por 6 y 4 veces, respectivamente.	ARTÍCULO 6.- De los <u>premios reconocimientos</u> Los <u>premios reconocimientos</u> que se otorgan son los siguientes: a) Una medalla grabada <u>y un</u> ; certificado y una asignación económica de apoyo académico , a los primer, segundo y tercer mejores promedios generales de la Universidad de Costa Rica en grado y en posgrado. b) Una medalla grabada, <u>y un certificado y una asignación económica de apoyo académico</u> , a los mejores promedios de cada área académica en los distintos niveles de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad), de cada área en grado y de cada sede regional. c) Un certificado al mejor promedio de cada programa de posgrado y carrera de grado. El monto de la asignación económica citada en los incisos a) y b) será igual al valor del crédito del grado, multiplicado por 6 y 4 veces,



Comunicado R-305-2020
Página 4 de 4

Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la Directora o Director del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

respectivamente.

Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la Directora o el Director del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

KCM

- C. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario
Archivo